COLEGIO
SAGRADOS CORAZONES
MONJAS FRANCESAS
VIÑA DEL MAR

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO SAGRADOS CORAZONES, MONJAS FRANCESAS
VIÑA DEL MAR

VERSIÓN 03

ENERO 2024

I.- IDENTIFICACIÓN:

Nombre del Establecimiento	:	Colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas
Rol Base de Datos	:	001792-2
Reconocimiento Oficial	:	Decreto N° 6926 de 1936
Director	:	Roberto Soto Molina
Representante Legal	:	Hna. Marta Montecino Melgarejo
Sostenedor	:	Congregación Religiosa de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.
Dirección	:	Álvarez 262 – Viña del Mar

II.- OBJETIVOS

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción tiene por objetivos:

- Favorecer los aprendizajes de todos los estudiantes, atendiendo a las diferencias individuales, los diversos estilos, formas y ritmos de aprendizaje, como también las motivaciones e intereses de cada uno bajo los principios de inclusión y equidad.

- Promover la aplicación de diversas actividades, estrategias e instrumentos evaluativos a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de recoger la información necesaria para la toma de las mejores decisiones pedagógicas.

- Optimizar el acompañamiento pedagógico de todos los estudiantes, a fin de conseguir que todos logren aprendizajes significativos y de calidad.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento estará publicado a inicios del año escolar en el portal del MINEDUC / SIGE www.comunidadescolar.cl y en la página web del colegio www.ssccvina.cl a fin de que sea conocido por toda la comunidad educativa. En el mismo sitio se publicará toda modificación o anexo al reglamento, debidamente autorizado por la dirección del colegio. Al inicio del año escolar se deberá informar a la comunidad las normativas contenidas en el presente reglamento, tomando el apoderado conocimiento mediante un ejemplar digital que se encuentra disponible en la página Web del establecimiento Colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas Viña Del Mar https://ssccvina.cl/reglamento-interno/. La adquisición del conocimiento del presente documento por parte del apoderado (a) se realizará mediante firma solicitada en la primera reunión..

El presente reglamento regirá para todos los estudiantes y la comunidad involucrada en el proceso educativo del establecimiento (docentes, tutores, apoderados, o cualquier otro profesional que implique la participación responsable del proceso evaluativo).

El "Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del **Colegio Sagrados Corazones - Monjas Francesas"** se genera de acuerdo con las disposiciones emanadas de los Decretos Supremos del Ministerio de Educación, con sus debidas modificaciones y actualizaciones, asociados al Currículum Nacional, a la Priorización Curricular, al plan de reactivación educativa, a las Bases Curriculares de Educación Parvularia, Bases Curriculares de Enseñanza Básica, Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de Enseñanza Media expresados en los siguientes Decretos:

EDUCACIÓN PARVULARIA: Los estudiantes que cursan los niveles de transición I y II serán evaluados conforme a las orientaciones técnicas pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2018), además del Decreto N°481 /2018 que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Decreto N°234/2019 que reglamenta el ejercicio de la función técnica para el nivel de Educación Parvularia y establece normas para su autorización.

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA: Los estudiantes que cursan desde 1° a 6° Año Básico, serán evaluados según Decreto N°433/2012 y 439/2012 que aprueban las Bases Curriculares de Educación Básica y al decreto 67/2018, que aprueba la Evaluación y Promoción Escolar.

SÉPTIMO A SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA: Los estudiantes que cursan desde 7° año de enseñanza básica a II° de Enseñanza Media serán evaluados según el Decreto N°614 /2013 y N°369/2015 que aprueban las Bases Curriculares de 7° básico a II°medio y el N°67/2018 que aprueba la Evaluación y Promoción Escolar.

TERCER Y CUARTO AÑO MEDIO: Los estudiantes que cursan III° y IV° Año Medio serán evaluados según Decreto N°193/2019 y bajo el Decreto 67/ 2018 que aprueba la Evaluación y Promoción Escolar.

Decreto Supremo N° 924 de Educación del Año 1983 que reglamenta la **asignatura de Religión** en todos los establecimientos educacionales. Siendo optativo para nuestra comunidad educativa por contar con programas de espiritualidad propios reconocidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) en la asignatura de Educación de la Fe desde primero a cuarto año medio.

El colegio cuenta con programas propios de filosofía e inglés para los cursos comprendidos entre séptimo año básico y segundo año medio.

Se considera el Decreto 83/2015 del MINEDUC, para el trabajo de diversificación de la enseñanza y las adecuaciones curriculares.

El Decreto 67/2018 aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del MINEDUC.

IV.- CURRÍCULUM

El colegio adhiere y adopta las estrategias pedagógicas del Diseño Universal del Aprendizaje, el cual se fundamenta en el desarrollo integral de las potencialidades, capacidades y habilidades de cada estudiante; contemplando en todo momento del proceso, las diferencias individuales, los diversos estilos, formas y ritmos de aprendizaje, las necesidades educativas individuales y la construcción propia del saber en el logro de aprendizajes significativos y de calidad bajo el principio de la inclusión y la equidad (MINEDUC, 2015). Todo esto, trabajado a partir de los valores, que, desde la esencia de la espiritualidad de la Congregación de los Sagrados Corazones, busca desarrollar personas íntegras que construyan el conocimiento desde las capacidades, habilidades y destrezas propias con un sello cristiano fundamentado en los valores del Evangelio de Jesús.

V. ORGANIZACIÓN ANUAL

El colegio de los Sagrados Corazones Monjas Francesas de Viña del Mar, en cuanto a educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media adopta un régimen de estudio diurno en periodos semestrales de evaluación, de acuerdo con las fechas determinadas por el calendario escolar interno aprobado por la Secretaría Ministerial Regional.

VI. EVALUACIÓN

Según el Decreto N° 67/2018, se entiende la evaluación en base a conceptos esenciales que se deben tener en consideración:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesores, para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (MINEDUC, 2018).
Así definida, la evaluación es un proceso que busca promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. La evaluación puede aplicarse de manera

formativa y/o sumativa.

Evaluación Formativa: Se entiende como aquella que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación formativa entrega evidencias que le permiten al docente regular, orientar y corregir el proceso educativo y, por lo tanto, mejorarlo para tener mayor posibilidad de éxito, propicia la evaluación para la diversidad de estilos, formas, ritmos y situaciones de aprendizaje, respondiendo a las necesidades de cada estudiante bajo el principio de inclusión y equidad (MINEDUC, 2015).

Para que la evaluación entregue información real del proceso de aprendizaje, deberá tener presente los siguientes elementos:

- Desarrollarse en cada una de las clases teniendo presente que es un proceso gradual, teniendo en cuenta aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, como por ejemplo: entregar productos a tiempo, participar en clases, entre otros.
- Indicar el objetivo de aprendizaje evaluado y los indicadores de evaluación dispuestos.
- Establecer los mecanismos de retroalimentación colectiva o individual, motivando a los estudiantes a alcanzar los objetivos ofreciendo diversas estrategias pertinentes para ello.
- Informar los resultados a los estudiantes (en caso de formas evaluativas que precisen procesamiento o hayan sido aplicadas al finalizar la clase).

Evaluación Sumativa: Es aquella que tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes. Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Cabe mencionar que la evaluación sumativa se aplica en la consecución de uno o varios objetivos de aprendizaje o al finalizar una unidad de aprendizaje o experiencia de aprendizaje que permita certificar el logro alcanzado por los estudiantes.

Las calificaciones serán consignadas por los profesores en el libro digital en un plazo máximo de 10 días hábiles, con la respectiva retroalimentación a los estudiantes.

Conforme a lo anterior, para realizar evaluaciones sumativas, se deben contemplar los siguientes aspectos:

Proceso

En educación parvularia la evaluación se considera como un proceso permanente y sistemático que es parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante respecto a la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones tendientes a optimizar el proceso educativo en todas sus dimensiones.

En concordancia con la educación parvularia, en el primer y segundo año de enseñanza básica la evaluación también se concibe como un proceso que permite conocer el desempeño de los estudiantes en tanto transcurre el aprendizaje en aspectos cognitivos, de actitudes y valores. También interesa apreciar cuáles son sus formas de trabajo, cuáles son los resultados obtenidos; cómo se sienten en el trabajo que están realizando, entre otros. En definitiva, la evaluación permite medir logros de aprendizaje, pero además pretende lograr una mirada global del comportamiento de los educandos durante el proceso de aprendizaje, de modo de valorar su trabajo, estimular y reforzar sus fortalezas y apoyarlos para superar sus dificultades y mejorar sus posibles deficiencias. Las evaluaciones se expresarán en calificaciones considerando una escala de 1.0 a 7.0.

Desde tercer año de educación básica a IV año de enseñanza media, el proceso garantiza la recolección de evidencias del aprendizaje durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje. Considera etapas que serán evaluadas con un promedio o una ponderación y que, en conjunto, representarán una calificación. Las estrategias aplicadas para recolectar

estas evidencias podrán realizarse en forma individual o grupal según defina el docente.

Diversificación

Tiene como objetivo principal el desarrollo de habilidades esperadas para cada nivel y área de desempeño. Se considera el hecho de que cada estudiante tiene una particular forma de ser, de estar y de relacionarse con el conocimiento y el mundo teniendo distintas formas de aprender y de significar lo aprendido. El brindar una diversidad de instancias de evaluación permitirá ampliar las posibilidades de expresar sus aprendizajes, sus estilos y ritmos de aprendizaje y sus características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

La evaluación busca además, la participación de los estudiantes, siendo las autoevaluaciones y coevaluaciones parte fundamental del proceso evaluativo, con el objetivo de analizar y ajustar la planificación de aula, cuando sea necesario. Así también estas estrategias invitan a la reflexión promoviendo la responsabilidad sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por parte del estudiante.

VI.1 Instrumentos Evaluativos

Los instrumentos de evaluación deben ser entregados en formato digital a las coordinaciones de ciclo pertinentes para revisión, aprobación y envío a producción.

Cada profesor de asignatura es el responsable de entregar los instrumentos con un mínimo de 48 horas hábiles a la fecha de aplicación. Deben contener instrucciones objetivas, claras y precisas. No se puede evaluar alguna actividad que no esté contemplada en el documento entregado.

Todos los instrumentos de evaluación o guías de aprendizaje deben contener el formato establecido por el colegio teniendo presente los siguientes aspectos:

- Identificación oficial del Colegio en el extremo superior izquierdo
- Tipo de evaluación y respectiva numeración correlativa

- Asignatura, curso y fecha
- Nombre del Profesor
- Objetivo de Aprendizaje para evaluar
- Indicadores de Evaluación
- Instrucciones claras por ítem
- Puntaje por ítem y puntaje total
- Variados ítems de evaluación
- Explicitar forma de evaluación: procesual o sumativa

La evaluación para el aprendizaje, desde la atención a la diversidad, es un proceso que posibilita valorar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos de manera personalizada, mediante el empleo de diferentes instrumentos y variadas experiencias de aprendizaje. Entre las variadas estrategias evaluativas que los profesores deben aplicar, se encuentran, a modo de ejemplo las siguientes:

- Evaluaciones escritas (de respuestas abiertas o cerradas)
- Ensayos
- Paleta de inteligencias múltiples
- Proyectos de comprensión
- Resolución de problemas
- Presentaciones orales (con y sin uso de TICS)
- Trabajos de investigación
- Producción escrita de diferentes tipos de textos
- Diseño y expresión de discurso público
- Puestas en escena
- Disertaciones
- Mapas Conceptuales
- Medios audiovisuales
- Visitas educativas
- Diálogos
- Diseño de productos
- Creación colectiva desde las artes integradas
- Interrogaciones orales

- Elaboración de informes prácticos o de laboratorio
- Foros
- Debates
- Rutinas del pensamiento, como, por ejemplo: “Veo, pienso y me pregunto”; “Antes sabía, ahora sé”; “Qué sé, qué quiero aprender, qué he aprendido”
- Destrezas del pensamiento, por ejemplo: “Toma de decisión”; “Compara-Contrasta”; “Partes y todo”
- Portafolio
- Bitácora
- Tareas de desempeño
- Diario de aprendizaje
- Juego de roles
- Ferias académicas
- Destrezas físicas y de movimiento
- Creación colectiva de movimientos y esquemas
- Autoevaluaciones
- Coevaluaciones
- Heteroevaluación
- Pautas de Cotejo
- Informes prácticos
- Informes – Trabajo de Laboratorio
- Elaboración de medios audiovisuales

Para cada uno de estos instrumentos de evaluación el profesor o profesora deberá entregar a la coordinación de ciclo respectiva una pauta de evaluación (rúbrica, escala de apreciación, pauta de cotejo, etc.) con un plazo máximo de 48 horas hábiles a la fecha de socialización de la misma. El profesor o profesora tendrá que comunicar dicha pauta de evaluación a los estudiantes, mediante la entrega física de ésta y/o publicarla de manera digital en la plataforma classroom y/o enviarla por correo electrónico a los estudiantes.

VI.2 Calendario de Evaluaciones

En el ciclo inicial e intermedio, los profesores jefes en conjunto con los profesores de

asignatura elaborarán el calendario de evaluaciones indicando la fecha de evaluación y los objetivos de aprendizaje a evaluar. Este calendario será revisado y autorizado por la coordinación del ciclo. No puede haber más de una evaluación sumativa por día.

Este calendario será informado a los padres y apoderados a través de la agenda del estudiante por el profesor jefe o por la plataforma classroom.

En el ciclo avanzado cada profesor de asignatura en conjunto con los estudiantes elaborará un calendario de evaluaciones semestrales que será revisado y autorizado por la coordinación de ciclo en conjunto con el o la profesora jefe. Este calendario será informado a los estudiantes durante las respectivas horas de clases y a los padres y apoderados cuando corresponda una calificación sumativa a través de classroom.

Las evaluaciones formativas y procesuales se realizan durante las clases o mediante plataformas digitales o tradicionales de manera asincrónica y no necesariamente deben ser fijadas con antelación, debido a que buscan monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, los cuales son dinámicos y flexibles.

Cabe destacar que no pueden aplicarse más de dos evaluaciones sumativas por día. No obstante, se podrá evaluar en un mismo día una evaluación sumativa y evaluaciones formativas y/o procesuales.

VI.3 Evaluaciones fuera de Plazo

Los estudiantes que ingresan atrasados al colegio después de que su curso rindió una evaluación deberán presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata o bien el docente indicará la fecha a rendir dicha evaluación, la cual debe ser respaldada mediante correo electrónico y/o agenda escolar.

Tanto para los estudiantes de los ciclos inicial, intermedio y avanzado que no se presenten a rendir una evaluación o entrega de actividad evaluada, deberán presentar al profesor o profesora jefe el certificado médico o motivo debidamente justificado al momento de reintegrarse a sus clases normales. El profesor jefe registra la información en el libro digital

y la evaluación se rinde en alguna de estas posibilidades:

- Tomar inmediatamente en la clase que se presente el estudiante la evaluación atrasada.
- Consignar una nueva fecha y hora para su evaluación, la que no podrá suspenderse por una nueva inasistencia. Esta información debe ser respaldada mediante correo electrónico y/o agenda escolar por el profesor que está fijando la evaluación.
- La nueva fecha de evaluación podrá ser fijada para ser rendida dentro del horario de clases con el mismo profesor, fuera del horario de clases con el mismo profesor o bien en una fecha establecida para la toma de evaluaciones atrasadas, la cual es realizada bajo la responsabilidad de un (a) docente asignado (a).

El calendario de evaluaciones podrá ser modificado por motivos debidamente justificados lo que será informado a los estudiantes y/ o apoderados a lo menos con una semana de anticipación en caso de existir motivos pedagógicos como, por ejemplo: la decisión del docente de continuar abordando los contenidos para el logro de aprendizajes significativos.

En cuanto a la necesidad de realizar variaciones al calendario de evaluación por motivos emergentes como licencia médica del profesor, desastres naturales u otra causa que lleve a la modificación de la fecha de evaluación, esto será informado a las familias.

VI.4 Resultados de las Evaluaciones

Los resultados de las evaluaciones formativas se informarán a los estudiantes en la misma clase o a la clase siguiente, en caso de formas evaluativas que precisen procesamiento o hayan sido aplicadas al finalizar la clase.

Para el caso de los resultados de las evaluaciones sumativas, estas se entregarán en un plazo de 10 días hábiles. El instrumento se entregará corregido y con la calificación correspondiente, quedando registrada por el docente en el libro de clases digital. A su vez, el profesor realizará un proceso de retroalimentación, reforzando los objetivos menos logrados y recogiendo nueva evidencia del aprendizaje de los estudiantes a través de una instancia formativa, que podrá ser individual o grupal.

Una siguiente evaluación programada sólo podrá ser aplicada si se han cumplido los pasos anteriores de entrega, calificación y análisis respectivo que permita a los estudiantes retroalimentar el proceso y aplicar en su aprendizaje las mejoras correspondientes.

De primero a sexto año básico el resultado de las evaluaciones deberá ser firmada por los apoderados quienes la devolverán al profesor/a jefe o de asignatura según corresponda, con un plazo máximo de 48 horas desde que toma notificación de los resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán informados a los padres y/o apoderados a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Agenda
- Carpeta de evidencias de instrumentos utilizados
- Entrevistas con el Profesor Jefe
- Información actualizada a través del libro digital

Es responsabilidad del apoderado ingresar a la plataforma napsis y conocer de forma periódica los resultados de aprendizaje. No obstante, dicha información puede ser dialogada en entrevistas solicitadas, respetando el conducto regular.

VI.5 Calificaciones Parciales, Semestrales y Anuales

Las calificaciones parciales corresponden a aquellas calificaciones emanadas de las evaluaciones procesuales y sumativas consignadas durante el semestre y que buscan certificar, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Las calificaciones de los estudiantes podrán ser expresadas en porcentajes, conceptos o escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal que se obtendrá aproximando a la décima superior. Las calificaciones finales (semestral y anual), según requerimiento del sistema educativo chileno, se expresará en escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

Para el ciclo inicial e intermedio, la calificación de la asignatura de religión será no ponderable y será expresada de manera conceptual de acuerdo a la siguiente tabla:

MB	***: Muy Bueno***	***(6,0 a 7,0)***
B	***: Bueno***	***(5,0 a 5,9)***
S	***: Suficiente***	***(4,0 a 4,9)***
I	***: Insuficiente***	***(1,0 a 3,9)***

Para los cursos de séptimo y octavo año básico, la asignatura de religión es no ponderable y su calificación final corresponderá a una ponderación dentro de la asignatura de historia.

La asignatura de filosofía para los cursos desde séptimo año básico hasta segundo año medio es una asignatura no ponderable y su calificación final corresponderá a una ponderación dentro de la asignatura de lenguaje.

VI.6 Número de calificaciones semestrales

La cantidad de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final semestral y anual de una asignatura deberá ser coherente con la planificación desarrollada por el profesor de la asignatura a cargo.

La definición de la cantidad de calificaciones y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán entre los profesores de cada asignatura y las coordinaciones de cada ciclo debiendo ser informado a los estudiantes al inicio de cada semestre.

VI.7 Ponderaciones

La calificación semestral puede corresponder a:

- La suma de la ponderación de porcentajes, establecida por la coordinaciones de ciclo con autorización de la dirección del colegio para todos o algunos niveles o

cursos. Se determina en el mes de marzo y debe ser debidamente informado a los estudiantes, padres y apoderados.

- La calificación final de una asignatura obtenida durante el período semestral se expresará con una décima, aproximando a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5,0.

El Decreto 67/2018 busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

A partir de lo expuesto se da mayor importancia a la evaluación de proceso que a la evaluación de síntesis y la propuesta a nivel general es la siguiente:

TODAS LAS ASIGNATURAS (3° BÁSICO A IV MEDIO)

Procesual Unidad 0	Procesual Unidad 1	Síntesis Unidad 1	Procesual Unidad 2	Síntesis Unidad 2
10%	30%	15%	30%	15%

LENGUAJE
(3° BÁSICO A IV MEDIO)

Procesual Unidad 0	Procesual Unidad 1	Síntesis Unidad 1	Procesual Unidad 2	Síntesis Unidad 2	Lectura complementaria
10%	20%	15%	20%	15%	20%

Esta es una propuesta general , no obstante y siendo coherentes con el artículo 9 del decreto anteriormente mencionado, es que los profesores y profesoras pueden reorganizar

dichos porcentajes, siempre considerando que se debe otorgar un mayor porcentaje a la evaluación procesual que a las pruebas de síntesis de la unidad.

Esta acción debe realizarse durante el mes de marzo para las evaluaciones del primer semestre y con un plazo de 2 semanas a la vuelta de las vacaciones de invierno para las calificaciones del segundo semestre. Dicha información debe ser comunicada a los estudiantes en sus respectivas clases y dejarlo consignado en el tablón de classroom como respaldo y herramienta permanente de comunicación.

VI.8 Informe de Calificaciones

A través del sistema interno Napsis del colegio, se mantendrá información actualizada y permanente de las calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, permitiendo a los padres y apoderados conocer y verificar el avance académico de sus hijos.

Es responsabilidad del padre y apoderado solicitar su usuario y clave, para el acceso a la plataforma virtual y mantenerse informado de las calificaciones, asistencia y observaciones de sus hijos o pupilos.

VI.9 Análisis y Reflexión en torno a la Evaluación

En concordancia con lo establecido en el Decreto N° 67, todos los procesos evaluativos tendrán un uso formativo solo en la medida que se integran a la enseñanza para monitorear y acompañar los aprendizajes de los estudiantes, para interpretar y ser usados por los profesionales de la educación para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Como ya se ha mencionado previamente, el colegio considera la evaluación como un proceso constante, que requiere de un análisis profundo pues es un elemento central para la toma de decisiones que permitan optimizar las prácticas pedagógicas con el objetivo de lograr el aprendizaje de todos los estudiantes.

En el contexto anterior se dispondrá de un espacio de reflexión pedagógica en reunión general de profesores y/o de profesores jefes, para analizar en conjunto con las coordinaciones de cada ciclo, los procesos pedagógicos desarrollados y los resultados obtenidos, buscando acordar estrategias conjuntas para el aprendizaje significativo de todos los estudiantes, con el fin de mejorar permanentemente las prácticas evaluativas y de enseñanza.

VI.10 Informe Cualitativo Actitudinal

El nivel de desarrollo de los estudiantes en relación con los Objetivos Fundamentales Transversales, Valores y Actitudes propias del proyecto educativo institucional se consignará en un informe cualitativo actitudinal que estará disponible a solicitud de los padres y apoderados en la plataforma napsis al final de cada semestre.

En la apreciación de actitudes y desarrollo de actividades de orientación y valores, se registrará conceptualmente de acuerdo con la siguiente escala:

DNO : Desarrollo No Observado
DI : Desarrollo incipiente
DA : Desarrollo Adecuado
DN : Desarrollo Notable
NA : No Aplica

VI.11 Ámbitos e Indicadores de Evaluación

- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas correspondientes al plan curricular establecido y aprobado por el Ministerio de Educación.

- Las calificaciones se expresarán en notas numéricas entre 1,0 a 7,0, con un nivel de exigencia del 60% para ser considerado “aprobado” (nota 4,0).

- La dirección del colegio podrá autorizar la consignación de calificaciones o porcentajes por participación de los estudiantes en otras instancias de aprendizaje

y/o cumplimiento de metas individuales como grupales, de forma de incentivar y reconocer el logro de los estudiantes.

- En conformidad al Decreto 67, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

- Los estudiantes, por lo tanto, serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, como también en las diferentes experiencias ofrecidas por el colegio, en períodos semestrales, con un número mínimo o máximo de calificaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

- No obstante, lo anterior, el colegio debe implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, se deben realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Aquellos estudiantes que lo requieran contarán con la implementación de evaluación diferenciada en la/s asignatura/s que lo precisen.

VII. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

La evaluación en educación parvularia es principalmente formativa y formadora. Esta acción educativa comprende un proceso mediante el cual el equipo pedagógico recoge, analiza y comunica información relevante con el fin de tomar decisiones que enriquezcan el proceso educativo (BCEP, 2018). Se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, reflexivo, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. La característica de evaluación permanente implica que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Cabe mencionar que los Párvulos serán evaluados conforme a los Núcleos de Aprendizaje, que sustentan las Bases Curriculares de Educación Parvularia lo que corresponde a diversas experiencias que integran y articulan los objetivos de aprendizaje. Estos permiten promover el aprendizaje integral de las niñas y los niños, considerando los conocimientos, habilidades y actitudes, que fortalecen el desarrollo personal y social, la comunicación integral, y la interacción y comprensión del entorno.

- Núcleo Identidad y Autonomía
- Núcleo Convivencia y Ciudadanía
- Núcleo Corporalidad y Movimiento
- Núcleo Lenguaje Verbal
- Núcleo Lenguajes Artísticos
- Núcleo Exploración del Entorno Natural
- Núcleo Comprensión del Entorno Sociocultural
- Núcleo Pensamiento Matemático

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje se realizarán diferentes experiencias que serán evaluadas utilizando diversos instrumentos evaluativos como: registros anecdóticos, pautas de observación en clases, pautas de desempeño y registros descriptivos en general, entre otros.

Las evaluaciones se darán a conocer a los apoderados/as por medio de entrevistas individuales con la educadora de párvulos que lidera el curso. Al respecto, es importante destacar que las entrevistas son una valiosa oportunidad que permiten recoger información respecto al desarrollo del estudiante en el contexto familiar. Cabe mencionar que según la situación de cada párvulo en esta instancia de retroalimentación puede estar presente algún profesional de convivencia o apoyo escolar, o bien un especialista externo que atienda al estudiante, todo con la finalidad de recabar la mayor información posible, en virtud de una evaluación pertinente, coherente y contextualizada.

Como una forma de sintetizar información recopilada de cada estudiante respecto al proceso de aprendizaje, al culminar cada semestre se elaborará un instrumento que dé cuenta de los

niveles alcanzados en cada objetivo de aprendizaje. Estos se categorizan de la siguiente forma:

L: Logrado
EVL: En vías de logro
N.O.: No observado

Cabe mencionar que esta información estará disponible en la plataforma digital Napsis, y es responsabilidad de los apoderados acceder a ella, independiente que la educadora deba proponer entrevistas para dar cuenta de la información recopilada durante el proceso formativo realizado.

VIII PROMOCIÓN ESCOLAR

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes que establece el Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan. Esto, con la finalidad de que la repitencia sea la última alternativa y que la toma de decisión tenga un proceso de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

Cabe destacar que para el ciclo de educación parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los párvulos puedan mantener una óptima asistencia a clases a fin de garantizar la calidad de aprendizajes que construirá en su desarrollo.

A partir de primer año de enseñanza básica hasta IV año de enseñanza media, para la promoción escolar de los estudiantes se deberán considerar dos variables que son

fundamentales para la toma de decisiones: Porcentaje de Asistencia y aprobación de las diversas asignaturas del plan curricular.

Asistencia

De acuerdo con el Decreto N° 67, serán promovidos todos los estudiantes de Educación Básica y Media, que tengan durante el año escolar, un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia.

La dirección del colegio, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida por causas justificadas y documentadas. En este caso es de responsabilidad del apoderado enviar un correo electrónico o una carta al Director del establecimiento, solicitando la aplicación del decreto 67 para la promoción de curso.

Aprobación de las asignaturas

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° año Básico a IV° año de Enseñanza Media, que hubiesen aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos, con una calificación igual o superior a 4.0.

Estudiantes con una asignatura reprobada

Serán promovidos los estudiantes de 1° Año Básico a IV° Año Medio, que hubiesen reprobado una asignatura de aprendizaje y que tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.

Estudiantes con dos asignaturas reprobadas

Serán promovidos los estudiantes de 1° Año Básico a IV° Año Medio, que hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluyendo las asignaturas reprobadas.

Estudiantes con promedios semestrales con calificaciones limítrofes de 3,9

Si una vez terminado el proceso de evaluación semestral de cualquier asignatura, hubiese un estudiante que tenga como promedio, una nota limítrofe (3,9), el estudiante tiene derecho a que se le aplique una evaluación con los principales Objetivos de Aprendizaje trabajados durante aquel semestre con el fin de alcanzar la nota mínima de 4,0.

Estudiantes en situación de repitencia

Ante situaciones donde los estudiantes no cumplan con los criterios de promoción establecidos, como son el porcentaje mínimo de asistencia a clases y los rendimientos académicos requeridos en una o dos asignaturas, será responsabilidad exclusiva de la Dirección del Colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas realizar un análisis exhaustivo y deliberativo para determinar, de manera fundamentada, la promoción o repitencia del estudiante involucrado.

Este análisis se llevará a cabo de manera rigurosa y reflexiva, fundamentándose en una amplia gama de datos e informaciones recabadas a lo largo del ciclo escolar y provenientes de diversas fuentes. Se tomará en cuenta la perspectiva del estudiante, así como la de sus padres, madres o apoderados, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del decreto 67/2018, garantizando así un proceso inclusivo y representativo de todas las partes interesadas.

Para asegurar una decisión bien sustentada, será imperativo contar con un informe detallado elaborado por el profesor jefe y, cuando se requiera, con el apoyo del equipo escolar especializado. Dicho informe deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos críticos para una evaluación integral:

- Progreso del Estudiante: Evaluación del avance y desarrollo del estudiante en su proceso de aprendizaje a lo largo del año escolar.
- Brecha de Aprendizaje: Análisis de la diferencia entre los aprendizajes efectivamente alcanzados por el estudiante y los objetivos educativos esperados al finalizar el nivel, considerando las posibles repercusiones de esta brecha en la continuación de sus estudios en el siguiente nivel escolar.

- Factores Socioemocionales: Reflexión sobre las condiciones socioemocionales del estudiante que puedan influir en su rendimiento académico y adaptación escolar, proporcionando una comprensión más completa de su situación.

IX ESTUDIANTES CON ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Los estudiantes que, a lo largo del año escolar tengan dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje de una o más asignaturas, evidenciando un rendimiento descendido (inferior a 4,0) o que estén contemplados en las situaciones mencionadas en el apartado anterior, sea que hayan sido promovidos o no, deben contar con un acompañamiento pedagógico especial, que debe ser autorizado por el padre, madre o apoderado del estudiante previo acuerdo con el profesor jefe y dirección.

El plan de acompañamiento pedagógico del estudiante es responsabilidad de la coordinación de ciclo, en conjunto con el profesor jefe de curso y con la participación de todos los docentes que hacen clases en el curso o nivel del estudiante y el representante del equipo de apoyo escolar si fuese necesario.

El plan de acompañamiento pedagógico contará con un procedimiento de monitoreo constante, que debe cumplir con los siguientes pasos:

- El profesor jefe acompañará, a través de entrevistas periódicas al apoderado del estudiante, para informar de la situación y acordar estrategias de apoyo en el hogar.
- Coordinación de ciclo respectivo apoyará a través del seguimiento de evaluaciones específicas, indicaciones precisas a profesores de asignatura, entrevista con apoderado y profesor jefe si fuese necesario.
- El apoderado contará con la información actualizada de las calificaciones de su hijo, por medio de entrevistas concertadas por el profesor jefe y/o el sistema interno Napsis.

X. OTRAS SITUACIONES NORMATIVAS

Actitudes inadecuadas en instancias evaluativas

Se consideran “Faltas Graves” las actitudes inadecuadas en cualquier instancia evaluativa, tales como: copiar, plagiar, adulterar, suplantar o soplar según tipificación artículo 12 del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas de Viña del Mar.

El procedimiento ante la ocurrencia de alguna de estas faltas será el establecido en el Manual de Convivencia Escolar, apartado Procedimiento ante faltas Graves 12.2 de la página 40.

Así las “faltas de honestidad en evaluaciones o trabajos” tendrán el siguiente proceso:

- Amonestación Verbal: El profesor/a de asignatura que detecta una falta de honestidad en un procedimiento evaluativo, amonestará verbalmente en forma inicial al estudiante y dejará registro de la situación en su hoja de vida.
- Información de la falta: El profesor/a informará al apoderado vía agenda, citándolo(a) a entrevista urgente. El profesor/a además informará al profesor/a jefe, Coordinador/a pedagógico/a y Coordinador de Convivencia Escolar.
- Una vez desarrollada la entrevista y en acuerdo al profesor/a jefe y Coordinador/a pedagógico, se evaluará al estudiante con nota mínima (1,0).

En la entrevista con el apoderado académico y el estudiante deberán firmar un compromiso personal, más una reparación del daño como: trabajo de reparación fuera de la jornada escolar, reflexión personalizada o cualquier tipo de acción que puede ser dirigidas por el Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador/a de ciclo o Profesor Jefe.

Si las situaciones de “falta de honestidad” persisten o son reiterativas en el tiempo, se procederá de acuerdo con el “procedimiento especial” indicado en el 12.3 página 43 del Manual de Convivencia Escolar.

Entrega trabajos fuera de plazo:

- El Profesor de Asignatura registra el hecho (según pauta de evaluación o rúbrica) en el libro digital, informando al Profesor Jefe.
- El profesor de asignatura podrá indicar un nuevo plazo de entrega al estudiante. Esta situación quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.
- De no cumplir por segunda vez con el plazo establecido, y de no haber una razón de fuerza mayor que justifique la situación, el estudiante será evaluado con nota mínima (1,0).

Materiales Solicitados con debida antelación

- Sin Materiales. Se registra el hecho en el libro digital y agenda escolar del estudiante, buscando las causas de la situación y señalando remediales.
- Si la situación se repite reiteradamente se citará al apoderado y juntos buscarán solución al problema.
- Es responsabilidad del profesor que imparte la asignatura, solicitar los materiales para la realización de una determinada evaluación dentro de un plazo mínimo de una semana. No se aceptará la entrega de materiales por parte de los apoderados el mismo día de la evaluación durante la jornada de clases.

Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas, son actividades de aprendizaje planificadas por los profesores fuera del colegio, autorizadas por la Secretaría Provincial de Educación y la Dirección del Colegio. Tienen como objetivo, complementar o vivenciar directamente el objetivo de aprendizaje trabajado en clases para una formación integral del estudiante.

Deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con autorización escrita de padre, madre o apoderado académico tal como está estipulado en el protocolo de actuación ante Salidas Pedagógicas del

Reglamento Interno

- Regirse por las normas del Manual de Convivencia Escolar, por ello cualquier falta desarrollada por los estudiantes en estas actividades se acogen a las normas allí dispuestas.

X SITUACIONES EXCEPCIONALES

- La dirección del colegio deberá resolver las situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes no contemplados en este reglamento.
- Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente y ser debidamente acreditadas. Es responsabilidad del apoderado académico otorgar las facilidades necesarias para poder dar cierre a los semestres dentro de los plazos establecidos.

Cierre Anticipado del Año Escolar

- Es facultad de la dirección del colegio el cierre anticipado del año escolar, comunicando tanto la aceptación como el rechazo de esta. El apoderado debe solicitarlo directamente, vía correo electrónico o petición escrita al profesor jefe, adjuntando los documentos que justifican la medida (certificado médico, certificado psicológico o psiquiátrico, etc.)

- Según los motivos y antecedentes recopilados, la dirección del colegio podrá denegar el cierre anticipado si a su juicio, y con los antecedentes presentados, estima que no hay mérito para hacerlo, o le asiste la convicción de que el cierre anticipado puede perjudicar el derecho a la educación del estudiante.

- Si se solicita el cierre anticipado del primer semestre, el estudiante deberá rendir un segundo semestre normal en asistencia y evaluación para ser promovido.

- Si corresponde la aceptación de dicha solicitud, el estudiante no tendrá más evaluaciones y no asistirá a clases regulares. El proceso de cierre anticipado es informado por la dirección a la coordinación de ciclo correspondiente quien, a su

vez, informa y dirige el proceso con los profesores involucrados.

- Aquellos estudiantes cuyos apoderados soliciten el cierre anticipado del año escolar NO podrán seguir asistiendo al colegio, no obstante si existe un acuerdo entre la dirección del colegio y el apoderado del estudiante, podrán recibir reconocimientos, participar de ceremonias, representar al colegio en actividades oficiales y competencias deportivas. Cabe destacar que la figura de estudiante oyente no existe en la actualidad.

Traslado

- En caso de traslado, los apoderados, deberán informar al profesor jefe y solicitar los documentos necesarios a la secretaría de dirección.

Ingreso Tardío

- Corresponde a la dirección del colegio, en conjunto con la coordinación de ciclo, aplicar criterios y dar instrucciones para normalizar y adecuar los registros de notas de estudiantes que proceden de establecimientos con régimen distinto al colegio o que se incorporen al establecimiento durante el año escolar.

Validación de estudios

- Los padres y/o apoderados de estudiantes extranjeros que se incorporen al colegio, deben realizar el trámite de validación de estudios ante la Secretaría Ministerial de Educación. Con el ingreso de la solicitud en la Secretaría recibirán un número de RUN transitorio que permite al colegio matricular a sus hijos.
- El ingreso se produce al momento de la matrícula, quedando establecida de forma provisoria hasta que la Secretaría Ministerial envíe la documentación oficial.

XI. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS O MADRES

Y PADRES ADOLESCENTES

El procedimiento de evaluación calificación y promoción para estudiantes embarazadas o madres y padres adolescentes, se funda en la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, específicamente en su artículo Art. 11, donde se señala que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". En este contexto, se dan a conocer diversas acciones tendientes a otorgar un acompañamiento efectivo a los estudiantes que deben cumplir un rol de madre o padre según corresponda.

- El profesor/a jefe del curso al que pertenece el estudiante padre o madre adolescente será el encargado de liderar la confección de un calendario flexible de evaluaciones que resguarde el derecho a la educación de los estudiantes. En este participarán todos los profesores de asignatura. Una vez confeccionado el calendario se enviará a coordinación de ciclo para su visto bueno.
- Los profesores de las diversas asignaturas realizarán una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan la continuidad de estudios del estudiante. Esta adecuación será liderada por las respectivas coordinaciones de ciclo, solicitando la intervención de los profesionales de apoyo escolar si es necesario.
- Las inasistencias que sean consecuencia del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán como justificadas, presentando el padre o madre adolescente, en cada situación, los antecedentes respectivos como: certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Las estudiantes podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo, de acuerdo a procedimiento establecido en el Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres del Reglamento Interno. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite el cuidado de su madre o padre según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará al estudiante adolescente las facilidades necesarias para cumplir con su rol

progenitor.

XII. CERTIFICADOS Y ACTAS DE REGISTRO

Certificado Anual de Estudios

- Una vez finalizado el año escolar, el colegio entrega a los apoderados, un certificado anual de estudios de cada estudiante, indicando las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final de promoción o repitencia.
- El certificado anual de estudios es un derecho de cada estudiante y no será retenido bajo ninguna circunstancia.

Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

- Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar que deben enviarse al Ministerio de Educación, consignarán, en cada curso, la nómina completa de estudiantes matriculados con su correspondiente cédula de identidad, las calificaciones finales de las asignaturas, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente al año escolar cursado.
- Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Mineduc (SIGE) y firmadas por el director(a) del establecimiento.
- Las situaciones excepcionales derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidiesen el buen término del año escolar, serán definidas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente.

REGLAMENTO ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

I PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El presente documento pretende poner en conocimiento de la comunidad educativa los procedimientos y normativa a seguir en caso de necesitar optar a evaluación diferenciada.
El Equipo de Apoyo Escolar, propone una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Individuales (NEI), ya sea transitorias, permanentes o socioemocionales, con el fin de favorecer la equidad en cuanto a oportunidades para su participación activa y progreso de los aprendizajes curriculares, de acuerdo a las características de cada estudiante.

Por lo tanto, el presente lineamiento tiene como objetivo apoyar a los alumnos y alumnas con diagnósticos de Necesidades Educativas Individuales (NEI) para fortalecer los diversos aspectos de sus procesos de aprendizaje, procurando un servicio educativo eficaz. Se espera que este apoyo sea complementario a el/los tratamientos/s de especialistas particulares.

Entendiendo esta idea, es necesario conocer las actuales conceptualizaciones de necesidades educativas individuales, asumiendo que se atienda a la diversidad, debe

sostenerse en un marco de referencia conceptual dialogante con las actuales normativas nacionales.

En el contexto anterior, se exponen los criterios y procedimientos del Colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas, Viña del Mar, para acceder a las adecuaciones o ajustes necesarios para la Evaluación Diferenciada en alguna asignatura del aprendizaje del currículum oficial del Ministerio de Educación.

Según el Decreto 67 la Evaluación se define como un "conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza", lo que implica el monitoreo y acompañamiento de los estudiantes como también la reflexión docente para la toma de decisiones.

La evaluación diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los alumnos y alumnas que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno(a). Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

II.1 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

De acuerdo a la actual conceptualización del Ministerio de Educación, es posible mencionar que un estudiante que presenta Necesidades Educativas Individuales es aquél que "precisa ayudas o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación". (Artículo nº2, Decreto 170, MINEDUC, 2009).

II.2 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER PERMANENTE

Se refieren a aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante **toda su escolaridad** como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Tipos de diagnósticos asociados

Los diagnósticos como condición del espectro autista, discapacidad auditiva y deficiencia mental leve requieren modificaciones sustantivas en el currículum, así como también demandan recursos extraordinarios durante toda la etapa escolar del estudiante.

II.3 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER TRANSITORIO

Son aquellas necesidades no permanentes que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un **determinado período de su escolarización**.

Tipos de diagnósticos asociados

Conforme al decreto exento Nº 170 (MINEDUC, 2010) se consideran diagnósticos asociados el trastorno específico de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje, trastorno de déficit atencional con y sin hiperactividad, trastorno hipercinético (THA).

III CERTIFICADOS O INFORMES

Durante la aplicación de la modalidad de evaluación diferenciada, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas según lo solicite el establecimiento al apoderado/a o tutor/a (esto es necesario para los estudiantes que se encuentran recibiendo atención por parte del equipo apoyo escolar).

En dicho certificado, el profesional externo tratante deberá especificar:

- Datos del especialista (nombre, firma, Rut, timbre)
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) del alumno(a).
- Área específica del aprendizaje en la que se solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la evaluación diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación (en caso de especialista del área de educación como profesor/a, educador/a diferencial, psicopedagogo/a o área a fin).
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo, el estudiante durante el período en que reciba dicha evaluación diferenciada; período escolar y tiempo durante el cual se aplica la evaluación diferenciada.
- Para cada estudiante que no esté incorporado a la nómina del equipo de apoyo escolar perteneciente al establecimiento, será necesario que el especialista externo remita un informe de evolución-avance del tratamiento particular. Este informe será solicitado por el establecimiento.
- Cabe destacar que el equipo de apoyo escolar del establecimiento, realiza acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas debidamente certificadas en cuanto a adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada. Los profesionales que conforman este equipo, no realizan intervención clínica, evaluaciones diagnósticas ni tratamientos.

Sólo se aceptarán informes emitidos por profesionales pertinentes al área deficitaria del estudiante con NEI (Psicopedagogo/a, Educador Diferencial, Neurólogo, Fonoaudiólogo, Psiquiatra y/o Psicólogo/a,) que describan tanto el diagnóstico como las estrategias

pedagógicas para los docentes.

Los informes o certificados de avance de especialistas deberán ser presentados y actualizados al iniciar cada semestre, con fecha límite del primer semestre el último día hábil de marzo y fecha límite del segundo semestre el último día hábil de julio. Esto no es excluyente a que los apoderados envíen, mediante profesor/a jefe certificados o informes médicos durante el año escolar.

IV RECURSOS PEDAGÓGICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

Evaluación diferenciada

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las necesidades educativas individuales que presenta el estudiante en el contexto de la adecuación curricular, sea significativa o no significativa.

Esta modalidad de evaluación, permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos o modalidades de evaluación estándar) que se aplicarán a los estudiantes que tengan dificultades transitorias, permanentes o socioemocionales, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algún subsector o asignatura del plan de estudios y que permitan conocer el logro real de objetivos de aprendizaje.

El colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas dentro de su área académica dispone de estrategias pedagógicas que permiten llevar a cabo algunos ajustes en los diferentes elementos del currículum para atender cierto tipo de NEI. Así, las adecuaciones curriculares se pueden entender como un instrumento de individualización de la enseñanza por cuanto

son modificaciones que se realizan en la programación curricular común para atender las diferencias individuales de los estudiantes.

Las adecuaciones curriculares constituyen un continuo que va desde adaptaciones menos significativas a más significativas en función del grado de dificultad que presente el alumno. De esta manera las adaptaciones o modificaciones del currículum pueden adoptar diferentes formas que pueden significar un mayor o menor alejamiento o diferenciación respecto de su estructura, organización y contenido.

Adecuaciones curriculares

Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas individuales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. De acuerdo al Decreto N° 83, las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI).

Plan de apoyo curricular individual (PACI)

Es un documento que tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes de aula y el equipo de apoyo escolar implementarán, para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adaptadas (Decreto 83).

Para su elaboración, el PACI debe tener los siguientes componentes:

• Identificación del estudiante.

• Responsables de la aplicación del PACI (profesor jefe, de asignatura y equipo

multidisciplinario).

• Antecedentes relevantes (actitud de aprendizaje del estudiante y contexto familiar).

• Recursos y modalidades de apoyo (a nivel de establecimiento, de aula y familia).

•Propuestas de las adaptaciones curriculares (adaptaciones significativas o no significativas).

• La familia (objetivos a trabajar en el ámbito familiar que apoyen el proceso de enseñanza – aprendizaje del/a estudiante).

• Criterios de evaluación (los criterios y orientaciones generales para la evaluación de los aprendizajes del estudiante de curso o nivel educativo)

• Seguimiento del PACI (análisis semestral de las medidas y acciones de apoyo implementadas y sus efectos).

• Firma de las profesiones responsables (profesor jefe, de asignatura, educadora diferencial y asistente de educación que corresponda según diagnóstico y necesidad de apoyo.

Plan de apoyo individual (PAI)

Se define como la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje para responder a las NEI que presenta el estudiante, después de un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria por parte de profesionales externos, que incluye la organización, los profesionales responsables de los apoyos especializados y el tipo de ajuste o adecuaciones curriculares que el estudiante requiere o no, para progresar y participar en los aprendizajes del currículo nacional. Se realiza a todos los estudiantes que pertenecen a la nómina de apoyo escolar.

Tutor/a Externo/a o Sombra

Dependiendo de cada caso, el colegio podrá solicitar, a costo del apoderado, un tutor/a o sombra que acompaña al estudiante con NEI (Necesidades Educativas Individuales) de carácter permanente, dentro y fuera de la sala de clases. La tutora o el tutor será, preferentemente, un profesional relacionado con la educación (educadora diferencial, psicopedagoga, profesor, entre otros). Esta ayuda profesional deberá mantenerse durante todo el tiempo que el estudiante permanezca en el colegio, sin perjuicio de que una progresiva superación de las dificultades que lo justificaron, amerite su salida.

Para dar término al apoyo del o la tutora sombra, se deberá realizar una reunión con los distintos estamentos del establecimiento (coordinación de ciclo, profesor/a jefe, equipo de apoyo escolar y convivencia escolar) en conjunto con el equipo de apoyo externo para evaluar su permanencia durante el proceso semestral o anual. Esta decisión deberá ser tomada en conjunto entre el colegio y los apoderados, no pudiendo ninguna de las partes tomarla de manera unilateral.

Sin perjuicio de lo anterior el colegio se reserva el derecho a evaluar a la persona que asuma dicho encargo para velar por el respeto al ideario del colegio y mantener un buen clima laboral. En caso de ser necesario el establecimiento podría solicitar a la familia un cambio de profesional.

El o la tutora externa aun cuando es de responsabilidad económica de los padres, debe ajustarse a la normativa legal y al reglamento interno escolar, como todo funcionario del colegio.

Las funciones del tutor/a externo o sombra serán:

- Permanecer en todo momento con el o la estudiante, durante la jornada escolar.
- Cumplir con la normativa y reglamento de los funcionarios del establecimiento.
- Se deben establecer reuniones de coordinación con el tutor sombra y el integrante del equipo de apoyo escolar y profesor jefe.

No Eximición

Ningún estudiante podrá ser eximido de una asignatura de acuerdo a lo establecido en el Decreto 67/2018. Para atender esta diversidad, el equipo de apoyo escolar y coordinación ciclo, en conjunto con los demás docentes del establecimiento, buscará dar respuesta de atención a la diversidad y se dará oportunidad a los estudiantes que presentan necesidades educativas individuales a participar del aprendizaje, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje.

Tipos de adecuaciones curriculares

Las adecuaciones curriculares significativas se refieren a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), en uno o más asignaturas de aprendizaje, implementadas por el profesor en colaboración con el(los) especialista(s) de apoyo en los procesos de aprendizaje externos.

Las adecuaciones curriculares no significativas se refieren a aquellas modificaciones que no implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en uno o más subsectores de aprendizaje. Son las acciones extraordinarias que lleva a cabo el profesor para dar respuesta a las necesidades individuales de los estudiantes, como por ejemplo: enseñar un contenido a través de una estrategia distinta, plantear actividades complementarias, ofrecer materiales alternativos, cambiar la temporalización de objetivos y/o contenidos, adecuar la exigencia en función de las posibilidades del alumno, dar más tiempo en la ejecución de una tarea, ilustrar un contenido con ejemplos de la propia vivencia del alumno para facilitar su comprensión, reforzar los logros de manera más consistente o brindarle a determinados alumnos más atención individual.

V NORMATIVA RESPECTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

La atención de alumnos/as con necesidades educativas individuales implica la definición de algunas normas generales y específicas que involucran la participación de los diversos estamentos y miembros del colegio, principalmente los alumnos, profesores, familias, coordinación de ciclo, orientación, apoyo escolar y dirección, es decir una parte importante de la comunidad escolar. Con el propósito de hacer efectiva las distintas respuestas a las NEI de los estudiantes, los padres deberán colaborar respecto a las indicaciones y orientaciones otorgadas por el colegio, y cumplir con los requerimientos y plazos que el establecimiento entregue en cada caso.

Se aceptarán solo certificados/informes que describan con claridad el/los diagnósticos/s de alguna NEI, por parte de los siguientes especialistas: psicopedagogo, educador diferencial, fonoaudiólogo, neurólogo, psiquiatra y/o psicólogo, en coherencia con la necesidad detectada.

Los alumnos con NEI transitorias que no pertenezcan al equipo de apoyo escolar podrán optar a las adaptaciones curriculares no significativas, en los niveles desde Pre Kínder a Kínder y desde 1° Básico hasta IV° Medio siempre que tengan los apoyos permanentes de especialistas externos.

Los alumnos que requieran adecuación curricular no significativa, deberán certificar algunos de los siguientes diagnósticos de NEI transitorias (MINEDUC, 2009):

- Trastorno específico de aprendizaje
- Trastorno específico del lenguaje expresivo
- Trastorno de déficit atencional con y sin hiperactividad
- Trastornos afectivos conductuales y socioemocionales

Los estudiantes con NEI deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos según sus respectivos diagnósticos, con compromiso firmado por escrito, ante el establecimiento educacional.

Cabe destacar, que la ausencia de apoyos particulares permanentes no permitirá la incorporación y/o permanencia a las adecuaciones curriculares.

Así también, la permanencia del alumno con NEI en el equipo de apoyo escolar será evaluada semestralmente dependiendo de la certificación de alguna especialidad afin con el diagnóstico a tratar. Esto será evaluado, a su vez, por el equipo de apoyo escolar y por coordinación de ciclo del establecimiento.

VI PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LA NÓMINA DE APOYO ESCOLAR

Es fundamental considerar los siguientes requisitos para gestionar cualquier solicitud de incorporación al equipo de apoyo escolar:

- El apoderado (a) deberá agendar una entrevista con el (la) profesor (a) jefe con el fin de presentar los antecedentes pertinentes para el estudio del ingreso del (la) estudiante a la nómina de apoyo escolar

- El apoderado debe presentar los documentos que acrediten las evaluaciones diagnósticas respectivas y dar cumplimiento sistemático de apoyos de profesionales externos, con reporte de informes vigentes al establecimiento en las fechas estipuladas.

- Para los estudiantes que no están incorporados en el equipo de apoyo escolar, durante el mes de marzo, los padres deben presentar la situación a la jefatura de curso, quien canalizará la información al equipo de apoyo escolar y a coordinación de ciclo.

- Se debe entregar el informe del profesional tratante de las dificultades de su hijo/a, actualizado, con fecha límite el último día hábil de marzo del año escolar en curso. El

alumno que no hubiese presentado el informe en la fecha señalada no podrá optar a estos apoyos y por tanto no recibirá ningún tipo de adecuación curricular.

- No obstante el punto anterior, los alumnos que certifiquen alguna NEI transitoria posterior al último día hábil de marzo, podrán presentar sus antecedentes al equipo de apoyo escolar y coordinación de ciclo quienes evaluarán la posible incorporación a la nómina de apoyo escolar. La resolución emanada de ambos estamentos será comunicada a la jefatura de curso del estudiante una vez que se haya analizado la situación.

VII ROL DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS EN LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL EQUIPO DE APOYO ESCOLAR

El equipo de apoyo escolar, compuesto por profesionales del área de la psicología, psicopedagogía y educación diferencial, brinda apoyo a estudiantes que presentan algún tipo de necesidad educativa individual (N.E.I.) y también a los docentes para la adaptación de sus prácticas pedagógicas. Acompañan el proceso educativo junto a los recursos con los que cuenta el establecimiento educacional (profesional de apoyo según nivel, infraestructura, materiales, número de estudiantes por curso, entre otros), atendiendo las necesidades educativas individuales en forma responsable, tanto en sus características como en su cantidad, considerando los ajustes reales y modificaciones que se puedan realizar de acuerdo al contexto institucional.

Dentro de las funciones del equipo de apoyo escolar se encuentran las siguientes:

- Mantener el vínculo con profesionales de apoyo externo.
- Reunirse con el/la apoderado, junto al profesor jefe, previo acuerdo. Manteniendo comunicación constante.
- Coordinar un trabajo en conjunto con los profesores de asignatura, estableciendo orientaciones claras.
- Apoyar a docentes respecto a adecuaciones curriculares.
- Realizar PACI y PAI en conjunto a profesores jefe, de asignatura y coordinación de ciclo.
- Realizar seguimiento pedagógico a estudiantes pertenecientes a la nómina de apoyo escolar.
- Trabajar colaborativamente con coordinación de ciclo y convivencia escolar.

SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE COORDINACIÓN DE CICLO

Desde el rol del coordinador de ciclo, se espera que:

- Pueda identificar y difundir entre docentes y directivos, buenas prácticas de enseñanza – aprendizaje respondiendo a todas las necesidades de los y las estudiantes del establecimiento educacional.

- Monitorear la acción docente en la sala de clases, planificaciones y diseño de actividades.
- Sugerir y orientar a los docentes, si lo amerita la situación, respecto a la diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Acompañar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las prácticas de enseñanza y evaluación de los y las docentes, en referencia a los estudiantes con N.E.I.

- Asegurar y facilitar la implementación de estrategias para identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes que presentan dificultades en el ámbito pedagógico, conductual, afectivo o social.

- Monitorear logros de aprendizajes en los ámbitos formativos de los estudiantes para el mejoramiento de sus procesos de enseñanza y gestión pedagógica.

- Participar en la toma de decisiones y toma de acuerdos con el equipo de apoyo escolar y Profesor/a jefe en relación a estudiantes con N.E.I.

- Velar por la toma de decisiones y el eficiente cumplimiento de los objetivos y proyecto educativo del establecimiento.

SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO DESDE JEFATURA DE CURSO Y PROFESOR DE ASIGNATURA

Informarse a través del equipo de apoyo escolar y coordinación de ciclo respecto del trabajo con alumnos con NEI, comprender las tareas docentes, la naturaleza de los distintos diagnósticos y apropiarse de la nómina de alumnos con alguna adecuación curricular en su asignatura.

En los casos que un alumno requiera de alguna adecuación curricular, el profesor deberá adecuar las instancias de aprendizaje, en cualquier elemento del currículo (objetivos, contenidos, metodologías, evaluaciones) conforme a las especificaciones que la coordinación de ciclo o equipo de apoyo escolar informará en relación al diagnóstico obtenido.

El profesor jefe y/o de asignatura, al detectar alguna dificultad persistente durante el proceso de enseñanza - aprendizaje de un alumno, deberá implementar las siguientes estrategias de solución:

- Identificar el problema del alumno, para lo cual debe dialogar con el equipo de apoyo escolar y coordinación de ciclo si así lo requiere.
- Entrevistar al alumno para conocer cuáles son las dificultades que está enfrentando.
- Para el ciclo inicial e intermedio (Prekinder a 6° básico) el o la profesora deberá coordinar una entrevista con el apoderado(a) y/o tutor del estudiante con el objetivo de informar y dar a conocer las observaciones respecto a las necesidades detectadas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje con la finalidad de establecer acuerdos y orientaciones respecto al apoyo externo que requiere el o la estudiante.
- Para el ciclo avanzado (7° básico a IV° medio) se deberá formalizar un compromiso de acompañamiento (con acuerdos dejados en hoja de registro de entrevista), delimitando cuáles son las obligaciones y responsabilidades del alumno. Además se coordinará una entrevista con el apoderado(a) y/o tutor del estudiante con el objetivo de informar y dar a conocer las observaciones respecto a las necesidades detectadas durante el proceso de enseñanza - aprendizaje con la finalidad de establecer acuerdos y orientaciones respecto al apoyo externo que requiere el o la estudiante.
- Coordinar un trabajo en conjunto con los profesores de asignatura.
- Favorecer o fomentar un ambiente de respeto y aceptación de los alumnos con NEI en su respectivo curso.

ROL DE FAMILIAS Y ESPECIALISTAS DE APOYO EXTERNO AL COLEGIO

Los padres y apoderados de alumnos con alguna NEI, que no estén incorporados en la nómina de estudiantes de apoyo escolar, deberán disponer de los apoyos de profesionales externos, según sea el diagnóstico y la necesidad particular de su hijo/a.

Es fundamental que los apoyos de profesionales externos tengan sistematicidad y permanencia en el tiempo, procurando avanzar de esta manera, en las dificultades particulares.

Los padres deben cumplir con las normativas específicas mencionadas anteriormente, respetando las fechas estipuladas para cada entrega de informes al establecimiento. A su vez, deben mantener comunicación, mínima una vez al semestre con el equipo de apoyo escolar, en conocimiento del profesor jefe.

Los padres procurarán que la elaboración de informes diagnósticos y/o de avance de tratamientos externos contemplen indicaciones claras al establecimiento respecto de estrategias pedagógicas de aula.

Deberán conocer y aceptar todos los aspectos del presente anexo:

- La existencia de Evaluación Diferenciada.

- Las funciones y acompañamiento realizado por los profesionales que integran el equipo de apoyo escolar.

- La presente normativa de adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.

- En ningún caso, esta normativa exime a los estudiantes de alguna asignatura, y de asistir regularmente a clases.

VIII INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los profesores de asignatura podrán utilizar diversas metodologías e instrumentos de evaluación, de acuerdo a la pertinencia de la asignatura y realidad del establecimiento educativo, en diálogo con la educadora diferencial y/o psicopedagogo respectivo al nivel.

IX ENTREGA DE INFORMES O CERTIFICADOS AL APODERADO

La información por parte del profesor/a jefe y/o de apoyo escolar será realizada mediante un informe cualitativo cada vez que el apoderado lo solicite.

COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento Evaluación, Calificación y Promoción, será comunicado y difundido a todos los estamentos escolares: estudiantes, profesores, padres y apoderados, en el mes de marzo de cada año escolar o siempre que se produzca una actualización, mediante publicación en la página web institucional y envío a los correos electrónicos de los padres y apoderados académicos.

OTROS

Toda situación de evaluación y promoción no contenida en este reglamento será resuelta de acuerdo con las disposiciones legales y decretos correspondientes, siendo de exclusiva responsabilidad de la dirección del colegio.

Cualquier situación que escape a las facultades del establecimiento será consultada a las autoridades pertinentes del Ministerio de Educación

ROBERTO SOTO MOLINA
DIRECTOR

PAOLA GARCÍA PASTENE
COORDINADORA
Ciclo Inicial-Intermedio

ARLETTE BASSABER BAHAMONDES
COORDINADORA
Ciclo Avanzado